

# EL FARO,

Periódico de las Islas Baleares.

Número 7.

Miércoles 4 de Junio de 1834.

## Reales Ordenes.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido resolver que los gastos que ocasiona el equipo y prest de los tambores y trompetas de la Milicia urbana se paguen del fondo de propios en los pueblos donde los haya, y donde no, por repartimiento vecinal; cuidando los subdelegados de Fomento de las provincias de hacer formar anticipadamente un presupuesto en las suyas respectivas, y no procediéndose al pago de ninguna cantidad sin su previa autorizacion. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios &c. Madrid 2 de abril de 1834.—Javier de Búrgos.

El prior de ese tribunal en 25 de enero próximo pasado acudió á S. M. la REINA Gobernadora solicitando que las disposiciones del artículo 484 del código de comercio relativas al atraso que causen en la presentacion de letras de cambio los accidentes de mar, se hagan extensivas á los casos de interceptacion de correos, verificada á mano armada en la Peninsula por las facciones; y oidos los informes convenientes para el acierto en materias tan delicadas, se ha servido mandar S. M. que se observen por ahora las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> En las letras de cambio procedentes de las provincias Vascongadas y Navarra, ó pagaderas en su territorio, que por efecto de los entorpecimientos y trastornos ocurridos en la comunicacion con las demas provincias del Reino, no se hubiesen podido practicar las diligencias de presentacion y protesto dentro del plazo legal, se admitirá á los portadores como escepcion legítima contra el lapso de este, para conservar su garantía sobre el librador y endosantes, la interceptacion del correo en que se remitiera la letra para la presentacion en tiempo habil.

2.<sup>a</sup> Esta prueba deberá presentarse en forma legal por el portador de la letra, en cuyo poder se hubiese perjudicado por falta del protesto.

3.<sup>a</sup> La prorogacion de la garantía del librador y endosantes, establecida en la disposicion 1.<sup>a</sup>, se limita al tiempo necesario, para que llegando á noticia del remitente el extravío de la letra, lo pudiese suplir por segunda, tercera ó copias de ellas segun uso del comercio.

4.<sup>a</sup> El plazo de esta prorogacion, bajo la base determinada en la disposicion precedente, no pudiendo contraerse á número fijo de dias, los tribunales lo graduarán con arreglo á las pruebas que se suministren por las partes interesadas.

5.<sup>a</sup> El beneficio de estas disposiciones se entiende limitado al preciso caso de haberse omitido la presentacion de las letras y su protesto, por causa de interceptacion del correo en que se remitieran, y no se podrá estender á ningun otro suceso incidente del movimiento insurreccional de las provincias Vascongadas y Navarra.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su inteligencia

y gobierno. Dios guarde á V. 88. muchos años. Madrid 18 de abril de 1834.—Búrgos.—Señores prior y cónsules del tribunal de comercio de esta plaza.

20 de mayo.—Doña Narcisca de Vildosola viuda de don Domingo de Muruga asesinado por los facciosos cuando iba á tomar posesion del empleo de archivero del Señorío de Vizcaya, tenga vindedad como si Muruga hubiese tomado la posesion.

23 de mayo.—Se espidan las licencias para caza y pesca por la misma retribucion establecida en sus reglamentos vigentes.

### NOMBRAMIENTO.

Del Sr. Vigil de Quiñones, Subdelegado de policia de Madrid.

## Intereses provinciales.

### PARTIDOS JUDICIALES.

Vamos á disfrutar otra vez de la deseada institucion de Jueces letrados de partido; ensayada con tan feliz éxito durante la última época constitucional, intentada restablecer posteriormente por el difunto monarca, y cuyas miras frustraron los enemigos del bien de la patria que desgraciadamente se apoderaron por diez años del timon del gobierno. Si por las ventajas ostensibles que proporciona á esta isla tan provechosa institucion, nos es licito inferir las que producirá á toda España, bien podremos asegurar que serán incalculables, ya sea que las miremos bajo el aspecto judicial, ó bajo el aspecto económico. Y con efecto, para quien haya experimentado las continuas molestias, los largos y no interrumpidos viages, la distraccion del trabajo y demas perjuicios que acarrea á los vecinos de nuestras villas y lugares el sostenimiento de un pleito ante su justicia ordinaria, fácil será de ver cuan ventajoso sea para ellos el establecimiento de Jueces letrados de partido. Hasta ahora avecindados todos los letrados de la isla dentro el recinto de la capital por ser este el interes de todos, no hay disputa judicial por insignificante que sea que no cueste á los contendientes uno ó muchos viages á Palma, puesto que solo allí pueden consultar sus diferencias, y es allí que han de ir á parar los pleitos para los proveidos del asesor que para cada causa se nombra. ¿Quién no percibe desde luego las largas y entorpecimiento que han de sufrir los pleitos con tan embarazoso sistema de administracion de justicia? ¿Quién no infiere la absoluta imposibilidad de observarse los términos en la sustanciacion de los litigios, y los males irreparables que han de derivarse de su observancia? probanzas estemporáneas y nulas, por no llegar á tiempo un pedimento de próroga; inadmisión de capitulos de tachas, porque con idas y venidas pasaron los seis dias de la ley; apelaciones denegadas, porque alguna circunstancia imprevista retardó el regreso á la villa del apelante que pasara á la ciudad para consultar el fallo; y sin quo sea dable

evitar estos riesgos con un nombramiento de procurador, por ser imposible valerse de agentes que diariamente deberían pasar el camino de la ciudad. Solo el establecimiento de Jueces de partido puede proporcionar oportuno remedio á tan considerables males. Domiciliados en breve por conveniencia algunos letrados en los pueblos cabezas de partido, se ofrecerá á los litigantes mayor comodidad en el sostenimiento de sus pretensiones y en el consejo que necesitan para seguirlos: el nombramiento de un procurador vecindado en la capital misma del partido é instruido en el manejo de los pleitos que podrá allí mismo despachar, escusará al litigante muchos disgustos y menoscabos permitiéndole emplear en otros negocios el tiempo que ahora pierde tras de su proceso: y haciéndose por estos medios osequible la exacta observancia de los términos del juicio, se logrará en lo civil la brevedad tan recomendada en la administración de justicia.

Y ¿serán menos ostensibles las ventajas que esta institución ocasionará en el ejercicio de la jurisdicción criminal? ¿En cuán triste abandono y en que manos tan poco hábiles se ha mantenido y confiado esta preciosa parte de la administración de justicia! Un baile lego y no pocas veces sin conocer el alfabeto, es el que ha debido proceder á la formación de causa luego de perpetrado un delito, decidir en vista de la primitiva resultancia, del arresto ó libertad del presunto reo, sin quedarle otro recurso que fiarse á la impericia del escribano del lugar, ya que no le es dado tomar consejo en el acto de letrado alguno. Con esto logran amenudo los delincuentes burlar la vigilancia de la justicia, porque no se sabe atinar con aquellas medidas rápidas é inesperadas que toma un juez esperto y de que pende frecuentemente el buen éxito de sus investigaciones; tienen los complicados espacio para ponerse de acuerdo en el modo de desvanecer los indicios y para disponer su fuga; y cuando el baile recibe instrucciones privadas de su letrado consultor, ú órdenes preventivas de la Real Audiencia, pasó la coyuntura y no es fácil subsanar el yerro. Limitada por otra parte la autoridad de un baile á la corta duración de un año pasado el cual vuelve á su vida privada, apenas le hay que no procure sustraerse del conflicto de tener que perseguir á los delincuentes para no experimentar despues sus venganzas, con la tala ó el incendio de sus campos. De forma que acobardados por el temor de estos perjuicios demasiados reales y frecuentes, y aguijados al mismo tiempo por las estrechas órdenes y aperechamientos del tribunal superior, en medio de tan apurado compromiso los hay tal vez que con una mano aparentan vibrar con toda entera la vara de la justicia, mientras con la otra protegen la fuga y la impunidad de los delincuentes.

No sucederá ni habrá motivo para que suceda con los jueces de partido tan escandalosa connivencia, ni habrá quien se oculte á las investigaciones atinadas de un juez recto, ilustrado y revestido con una autoridad permanente. El irá adquiriendo dentro del territorio de su jurisdicción un conocimiento exacto y minucioso de los mal inclinados; sabrá quienes sean notados de rateros, quienes de holgazanes, quienes de ladrones ó perturbadores de la quietud pública; y en una provincia que el mar preserva de la irrupción de maldévolos estrafios, desaparecerán seguramente los interiores perseguidos y escarmentados por la vigilancia de la autoridad.

Si todo esto son utilidades directas que en lo judicial producirá el establecimiento de los Juzgados de partido, otras económicas emansarán de él no menos apreciables, aunque no tan universalmente advertidas. Mucho ganarán los pueblos en cultura y civilización con el mas cercano y frecuente trato con las personas ilustradas que irán vecindándose en las cabezas de partido: beneficio tanto mas apetecible cuanto es deplorable el estado de grosera ignorancia y la falta de educación civil que se observa en las villas y aldeas, y trascendentales sus resultados. Apenas existe

en los pueblos algun pudiente que haya recibido una educación mas esmerada, que no procure ausentarse de un suelo donde carece de todo trato, y fijar su residencia en la capital de la provincia donde halla tantos objetos mas propios para alhagar y cultivar sus inclinaciones, y donde le ha llamado hasta ahora indispensablemente el cuidado de pleitos y diferencias. Entonces abandona el cultivo de sus propiedades dándolas en arriendo á simples colonos, con lo cual no solo empobrece á su pueblo consumiendolo en otro lugar el valor de sus productos, sino que las tierras se resentien de la distancia de su dueño que permite así á los conductores convertir abusivamente en su provecho particular y momentáneo los árboles y sus leñas; al paso que se piensa poco en mejoras, puesto que las mejoras principalmente aquellas mas dispendiosas y que ofrecen una recompensa tardia aunque segura, solo se conciben en la frecuentación de los campos, y las emprende la afición y gusto que nacen de ella. Atraigase pues á esos ricos á sus respectivos hogares, aumentando la culta sociedad y la concurrencia en las cabezas de partido, evitándose la precipitación de pasar á la capital para cualquier consulta ó negocio litigioso, y al paso que irá devastándose poco á poco á los lugareños de su general rudeza, se atacará la emigración de los pudientes que buscarán y encontrarán mas cerca objetos de distracción y esparcimiento, y no echando ya menos el fino trato, y acostumbrados insensiblemente á la deleitosa y mas saludable vida que ofrece el cuidado de las haciendas, llegarán á cifrar toda su dicha en promover sus mejoras y á olvidar los atractivos de la ciudad. Si ahora esta es el único y casi esclusivo centro de toda la isla, cada cabeza de partido formará en breve un nuevo punto de concurrencia y por un medio insensible y suave se logrará multiplicar los mercados, acercarlos convenientemente á los pueblos, aumentar y estrechar las relaciones entre ellos, facilitar la celebración de contratos, y la circulación de los capitales, y promover en fin aquel bullicioso y rápido giro, que dando oportuna salida á los géneros fomenta la industria y el cultivo, y contribuye con tantos estímulos á deramarse y domiciliarse por todas partes las artes y los artistas; de que resulta mayor divulgación de sus adelantos, mas segura ocupación para las manos secundarias y la generalización de reglas y principios fabriles que ahora profesan únicamente unos pocos artistas de la capital de la isla, mientras permanecen los demas en el atraso é ignorancia primitiva. Tantas utilidades puede acarrear en nuestro concepto el establecimiento de Jueces de Partido: ojalá que para colmo del bien de los pueblos recaiga esta magistratura en compatriotas de rectitud y saber.

#### ELECCIONES DE PROCURADORES.

En 20 de mayo se ha espedido el Real decreto señalando el número de los Procuradores á las Cortes generales del Reino y demarcando la forma de su elección. Ciento ochenta y ocho Procuradores formarán el Estamento inferior: seis embian las provincias de mayor población; las de menos población, uno: las islas Baleares envian tres. En 20 de este mes deben celebrarse las juntas electorales de partido; en 30 las de provincia. Cada partido debe nombrar á lo menos dos electores; si la capital de partido tiene treinta mil almas, nombra tres, y uno mas por cada veinte mil almas que tenga sobre las treinta mil. De este modo el partido de Palma componéndose esta población de treinta y nueve mil almas nombrará tres electores; y dos cada uno de los cinco partidos de Manacor, Inca, Ciudadela, Mahón é Iviza; total trece electores. Los nombramientos de electores deben hacerse por el Ayuntamiento del pueblo cabeza de Partido, con inclusion del síndico y diputados y por igual número de mayores contribuyentes del mismo pueblo. El círculo de los que pueden ser nombrados electores, es amplísimo: el gobierno ha conocido la

importancia de que reuniesen muchas calidades ventajosas, y ha dejado á los pueblos para esta eleccion un campo casi indefinido. Pueden serlo cualquiera individuos de los de la Junta electoral; los propietarios de trescientos duros de renta en predios arrendados, ó de la mitad cultivándolos por sí; los colonos que piquen los trescientos duros de anualidad; los comerciantes que en esta capital y en los puertos habilitados para el comercio extranjero piquen quince duros de contribucion, y diez en los demas pueblos; el fabricante que por el arrendamiento de su fábrica pague trescientos duros, ó el dueño de ella á quien llevándola por sí mismo produciria ciento y cincuenta: los empleados de nombramiento Real con trescientos duros de sueldo; los abogados incorporados con estudio abierto; los relatores y escribanos de cámara; los cátedráticos y profesores con nombramiento Real; los directores, censores y secretarios de las sociedades de amigos del país, los directores, censores y secretarios de las academias Reales, y los vocales de las Reales academias de medicina y cirugía. Basta ser naturales de estos Reinos, ó hijos de padres españoles y tener veinte y cinco años cumplidos, con uno de residencia en la provincia: no es necesario que se nombren del recinto del partido: puede nombrarlos residentes en otro, naturales de otro, que no hayan nunca vivido en él ni aun visitádole.

Esta amplitud faculta el acierto de las elecciones tanto mas cuanto es mayor el número de los elegibles, medida que se habrá tomado tambien para frustrar el conato de las parcialidades. Donde es estrecho el círculo en que deben obrar, su triunfo es mas seguro, así como se hace mas difícil y se desconcierta facilmente si son muchos los candidatos en que se pueda escoger. Por otra parte si tal vez algun elector estienda la vista y encuentra personas mas dignas fuera de su partido, tiene libertad de designarlas, y su conciencia resta mas tranquila y satisfecha. Perteneciendo á clases acomodadas los electores primarios tendrán sus conexiones y sus conocimientos en la capital de la provincia, que es donde abundan los hombres de merecimiento para ser votados, los cuales acaso conviene sean elegidos con preferencia, porque conocen mejor que los del campo los procuradores capaces de mirar por los intereses locales de los pueblos á que pertenecen, y los generales de la nacion.

Se requiere que los electores de partido tengan suficiente renta propia, ó que correspondan á clases de ideas estensas y de sentimientos elevados, con el objeto de que sean independientes en la emision de sus votos. Esta independencia ha sido procurada con esmero: las votaciones deben ser secretas, y ni aun los presidentes de las juntas provinciales tienen sufragio en ellas. Es sabido quanto arastran en las corporaciones las personas intrigantes, ó las poderosas, y estas siniestras influencias son las que quiere neutralizar la convocatoria.

Por último los españoles tendrán en su mano los instrumentos de su futura prosperidad. Si el patriotismo los guía en estas elecciones, tendremos dignos representantes; si no, llevarán todavía las generaciones venideras los males sin cuento que podria traerlos una procuracion inepta, ó vendida al poder.

## Estracto político.

### ESTERIOR.

La muerte del general Lafayette, acaecida el 21 del actual y el orden de sus funerales, con la multitud de gente que los honró, llenan los periódicos extranjeros.

El 4 de enero estalló en Lima una conspiracion, de cuyas resultas se refugió el Presidente en la ciudadela del puerto.

— Mahomet Miras se dice declarado heredero del trono de

Constantinapla y solicitado su reconocimiento de las cortes de Rusia é Inglaterra.

— Para fin de mayo se auunciaba el cerramiento del congreso de Viena.

— Se ha adoptado la primera lectura de dos proyectos en la cámara de Inglaterra, uno para abolir el excesivo número de empleados eclesiásticos y otro para prohibir á los eclesiásticos con cura de almas ausentarse de su residencia.

— Suponese que el 19 de mayo la cámara de los diputados de Francis debía concluir sus trabajos y la de Países el 25 y disuelta la de diputados, se convocaría la nueva para el cinco de agosto, en cuya época seria prorogada hasta cinco de diciembre.

— Mr. Laurence será enviado á Argel para organizar la administracion judicial.

— La dilacion en la firma del tratado por parte de Lisboa, se atribuye á que el Consejo de Estado debe autorizarla y reunirse para esto.

— Se sabe que el Estatuto Real ha sido muy aplaudido por lord Grey, lord Palmerston, el príncipe de Talleyrand, el Rey de los franceses y sus principales ministros: el conde Pozzo di Borgo embajador de Rusia en Paris ha aumentado desde su publicacion el interes de sus relaciones con el nuestro, duque de Frias; y en Berlin se ha publicado en la Gaceta del gobierno con la exposicion á S. M.

— En Venezuela se ha adoptado la libertad de cultos.

### INTERIOR.

Las brigadas de los brigadieres Lorenzo y Linares persiguen á Zumalacarrégui. El 12 la avanzada del primero tuvo un ligero encuentro en que mató al enemigo un capitán. El 14 debian reunirse en Navasques los cuatro batallones de Zumalacarrégui, dispersados y rechazados de una en otra posicion por las dos brigadas.

— El 13 cerca de Tolosa fué ahuyentada con pocos tiros una avanzada enemiga por las guerrillas de la segunda brigada del ejército de operaciones; despues queriendo hacerse fuertes en Iruta, fueron los rebeldes rechazados en 10 minutos de fuego. Al siguiente dia rechazados de sus posiciones en Villabona, huyen hácia Berastegui.

— El cura Bustinduy y su faccion han sido precisados á embarcarse precipitadamente en Guetaria por los voluntarios de Guipúzcoa.

— Una columna de observacion de Estremadura entró en Mouraon en la tarde del 15, que evacuaron los miguelistas; y volvió la columna á sus posiciones.

— Merino ha dispersado su gente.

— La faccion alavesa comete desórdenes en la Rioja alavesa; y con algunas salidas se la contiene.

— El brigadier Iriarte debia dejar guarnicion en Balmañeda, y seguir sus operaciones.

— Todos los dependientes de justicia y de la Capitanía general de las provincias Vascongadas que he reasumido todos los negocios, se trasladarán á Vitoria, ó sino perderán sus destinos.

— Con un convoy llegado el 20 de mayo á Vitoria escoltado hasta Salinas por el brigadier Jáuregui, llegó allí el Sr. obispo VALLEJO, que pasa á la corte á incorporarse á la Junta de arreglo del clero.

— La faccion alavesa continúa en los confines de esta provincia, con Navarra, habiendo destacado algunas partidas á recoger dispersos y caballos.

— La faccion de Vizcaya perseguida por el general Espartero y el coronel Caseros, está en Arratia.

— La provincia de Guipúzcoa se halla por ahora libre de su faccion; despues que esta sacó los monjes de Oñate y su partido, por la aproximacion del brigadier Jáuregui.

— A mediados de mayo fué cogido en la provincia de Alicante un fraude mercanzal; en un carro con asmas y

papeles. Se ha descubierto con esto una conspiración para un levantamiento general en el partido de Orihuela: hay 26 presos en Alicante y siete en Murcia, ocho sacerdotes; y muchos mas sospechados.

— En 25 el teniente D. Joaquin Carbonell en Mas de la Riera batió á 55 bandidos de los cabecillas Morstó y Llach de Copons; y con el coronel D. Tomas Metzger hizo una batida y en el distrito de Querol fueron atacados á la bayoneta por una guerrilla y les mataron 20 é hicieron 12 prisioneros cogiéndoles armas y efectos.

— D. José d' Avilés gobernador de Braganza comunica el 5 de mayo al general Rodil que ha solicitado del brigadier comandante de nuestros carabineros D. Pedro Aznar que aumentase aquella guarnición con motivo de algunas guerrillas aparecidas en la provincia.

— El 22 debia llegar á Valencia de Alcántara la vanguardia del general Rodil.

— El 20 fué preso en Madrid D. Manuel Ssenz de Velasco, con cuyos poderes obraba Estéfani á favor del Pretendiente.

— Se están reuniendo muchas tropas en Estremadura para entrar por aquel lado á Portugal.

— El 15 y 16 segun parte oficial no habia ningun pueblo que no hubiese reconocido á Doña María de la Gloria de las provincias de la Beira alta y Tras-os-montes, y se procedia al desarme de los voluntarios de D. Miguel por medio de un batallon de Lamego creado al efecto.

— Los partes oficiales traen los pormenores de la derrota de D. Miguel en Seisciras: 1500 prisioneros, cuatro banderas, toda su artillería y varios carros y cargas de municiones fueron tomados á los miguelistas.

— Vendrá por telégrafo de Bayona la noticia de todas las ratificaciones del tratado de la cuadruple alianza.

— La causa de Estéfani habia pasado al examen del tribunal supremo de guerra y marina antes de la vista, y ya le ha evacuado.

— Parte de Alcántara del general Rodil en 22 dice que el Pretendiente habia retrocedido el 20 á Evora creyéndose que permanecia allí tambien D. Miguel; que habia sido felicitado por parte de D. Pedro por la cooperacion de nuestras tropas; que habia llegado y dádose á reconocer don Francisco de Paula Figueras jefe de la 3ª division; y que se iban á proseguir los movimientos combinados.

— El general Rodil habia dirigido desde Castelo-Branco una proclama á los Extremeños á quienes se acerca.

## Noticias administrativas y económ.

DE ESTAS ISLAS.

### MALLORCA.

**CAMPOS.**—Se están recomponiendo desde principios de abril los puntos que mas lo necesitan del camino que conduce á la torre llamada la Rápida, que sirve de embarcadero.

— La junta administrativa del hospicio que por fortuna de este pueblo se halla bien montado, acaba de construir un molino de viento para el abasto de la casa, edificando sobre las paredes de la misma.

**ESPORLAS.**—Las sembreras y cosecha de granos no presentan buen aspecto á causa de la sequía de los dos últimos meses.

— Desde principios de mayo se observa el tiempo vario y mucha niebla.

— Los ganados disfrutan de salud, y los pastos son muy regulares.

— Un tercio de la gente bracera trabaja aquí á jornal; el otro fabrica carbon; y el último, que los solemos lla-

mar *marjados* recorre buena parte de la isla haciendo paredes de piedra seca. Tambien una tercera parte de las mugeres se hallan ocupadas en blanquear hilo.

**SINEU.**—Los niños han sido atacados de la cocalucha, siendo sus estragos de poca consideración hasta el dia: se ignoran los motivos de su aparicion, y se estan poniendo en obra todos los medios para que desaparezca.

— El dia 21 de mayo apareció un perro forastero rabioso, que mordió á otros y á un hombre en distintas partes siendo la mordedura de mayor consideracion en el brazo derecho. Algunos del pueblo en vista de esto dieron en perseguir al animal que tomó el camino de Ariafly, donde llegó, habiendo impedido su captura la venida de la noche. Durante la travesía mordió á dos mugeres. Un hombre en el acto de coger una piedra para arrojarla tuvo la misma suerte, siendo mordido en la mano. La Justicia tomó las medidas indispensables en tal caso.

— Posteriormente se ha sabido que iguales estragos habia causado en el pueblo de Ariafly.

**ALARÓ.**—La cosecha de habas apenas es mediana; pero es abundantísima la de cereales, aunque se temen los malos efectos de la roya que en algunas partes desde las últimas lluvias los está infestando. La de aceitunas apunta escasísima, y abundante la de vendimia, pero está espuesta aun á contratiempos. La de almindra es mediana y la de algarrobas es muy escasa.

— Está construyéndose por medio de jornales vecinales el camino que de esta villa conduce á Consey. Desde 10 de mayo ha cesado la obra, en virtud de lo dispuesto, por el Sr. Gobernador civil de esta provincia. En viniendo el plazo prefijado para su continuacion se emprenderá de nuevo.

**SON SERVERA.**—Se ha proyectado por el regidor de este pueblo la construccion de una fuente pública, que no seria de mucho coste, porque estos vecinos se prestarían gustosos á tal mejora por serles de gran beneficio. Ha manifestado sus ideas al Ayuntamiento de Artá, y esta corporacion piensa pedir el correspondiente permiso.

**MURO.**—Se halla concluido el camino ancho de las marjales de *son Monjet*, y es poco lo que falta para estarlo el estrecho de *son Mieras*. Ahora ha cesado la obra en virtud de lo mandado por el Sr. Gobernador civil para continuarse cuando llegue la otra temporada.

— En algunos puntos de este pueblo y en el sufragáneo de Llubí aparece roya en los trigos. Por la parte de *son Torrens*, *son Busquets* y *Vinromá*, se nota en mayor abundancia, habiendo causado gran pérdida.

**FELANITX.**—Los granos han tenido mas precio estos dias. Los habares en varios puntos han sido destruidos en pocos dias por el insecto piojuelo.

— El 20 de mayo último un viento E. muy récio causó algun daño á las viñas, pero no es de consideracion, atendida la abundante cosecha de uvas que se presenta.

— La obra del camino de Portocolom ha cesado: pasado que sea el tiempo de la siega y trilla se volverá á emprender de nuevo su continuacion.

### PALMA.

Nuevos casos sospechosos de sarampion en el hospital militar han motivado otro exámen de la enfermedad por facultativos de la Real Academia; y estos han declarado ser realmente esta enfermedad la que padecen los nuevos dolientes, contándose ya dentro y fuera del hospital algunos atacados desde principios de mayo.